

DECRETO Nº: 2019/69

Fecha: 21/06/2019

Nº Expediente: 2019/59

Asunto: RÉGIMEN JURÍDICO. Celebración de Sesión Extraordinaria Organizativa de Junta Vecinal

Referente a: NOMBRAMIENTO DE LOS VOCALES-SUSTITUTOS DE LA PRESIDENCIA DE LA ELA - CORPORACIÓN

MANDATO 2019-2023

NOMBRAMIENTO DE LOS VOCALES-SUSTITUTOS DE LA PRESIDENCIA DE LA ELA - CORPORACIÓN MANDATO 2019-2023.-En Bobadilla-Estación (Málaga),

ATENDIDO que una vez celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019 y constituida la nueva Junta Vecinal con fecha del 15 de junio del corriente, resulta necesario proceder, al establecimiento de la nueva organización municipal y en particular a la designación de los Vocales-Sustitutos de la Presidencia y,

CONSIDERANDO que el artículo 12 del Estatuto Regulator/Instrumento de Creación de esta ELA [Resolución de 3 de marzo de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se dispone su publicación - BOJA 18 de marzo de 2014] determina en su apartado 2º que la Presidencia ejercerá «*las funciones que correspondan a la persona titular de la Alcaldía en la legislación de régimen local, siempre que le sean de aplicación por razón de su competencia*», lo que supone extrapolar analógicamente al ámbito de este tipo de Entidades las normas propias de la LRBRL y del ROF a los efectos de autoorganización interna, potestad igualmente atribuida a la ELA [artículos 122.1 letra a) de la LAULA y 10.1 letra a) del Estatuto].

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el 21.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la designación de los tenientes de Alcalde es competencia de las Alcaldías que deberán proceder a su nombramiento de entre los miembros de la Comisión de Gobierno y donde este órgano no exista de entre todos los concejales, todo ello conforme dispone el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Por lo tanto, dicha previsión es aplicable de forma analógica al régimen jurídico de las Entidades Locales Autónomas.

VISTA la legislación invocada y las facultades que la misma confiere a esta Presidencia, con esta fecha, he resuelto:

Primero. Nombrar como Vocales-Sustitutos de la Presidencia de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación a los que a continuación se relacionan:

Primera Vocal Sustituta: Doña María José Hidalgo González

Segundo Vocal Sustituto: Don Juan Carlos Navarro Florido

Segundo. Los anteriores nombramientos tendrán efectos del siguiente al de la presente resolución.

Tercero. Establecer que en los casos de ausencia, vacante o enfermedad de la Presidenta, las atribuciones y competencias que la legislación vigente atribuye a ésta, y en especial la ordenación de pagos y la autorización de talones bancarios, se realizarán por parte de los Vocales-Sustitutos que mediante la presente Resolución se nombran y por el orden de su nombramiento.

Cuarto. A los anteriores efectos la Presidencia, cuando tenga que ausentarse del término municipal, establecerá mediante decreto la duración de su ausencia y la designación del Sustituto que deba asumir sus competencias. De no conferirse dicha delegación de forma expresa, la Presidencia será sustituida por el primer Vocal-Sustituto y en su defecto por los siguientes vocales-sustitutos designados que se encuentren presentes por el orden de su nombramiento, debiendo darse cuenta de ello al resto de la Corporación.

Quinto. Comuníquese la presente resolución a los Vocales-Sustitutos afectados, haciéndoles constar que deberán mantener informada a esta Presidencia del ejercicio de sus funciones como Sustituto, sin que con tal motivo y en ejercicio de dichas funciones puedan, en ningún caso, modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Presidencia con anterioridad ni otorgar otras nuevas.

Sexto. Dar cuenta a la Junta Vecinal de la presente resolución en la sesión extraordinaria que se convoque para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Séptimo.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica, de lo que doy fe para su incorporación al correspondiente Libro, a los solos efectos de acreditar la integridad y autenticidad de lo acordado.

FIRMANTE

DIANA RAMOS JAQUET (PRESIDENTA)
JOSE LLAMAS INIESTA (SECRETARIO-INTERVENTOR)

CÓDIGO CSV

8481c1e5004d273837066289a17efed34cf23a13

NIF/CIF

****587**
****238**

FECHA Y HORA

21/06/2019 11:24:15 CET
21/06/2019 11:24:48 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/elabobadillaestacion>

